



Consejo General
del Poder Judicial

El TSJC informa

Dos años y medio de prisión por engañar a un amigo discapacitado intelectual para que le comprara dos vehículos

- ❖ Los contratos de financiación no se pagaron y la mujer ocultó una notificación judicial que derivó en el embargo de la vivienda del estafado
- ❖ La Audiencia de Cantabria absuelve al marido de la condenada, que venía siendo acusado, porque no participó en el plan de su mujer

Santander, 3 de febrero de 2017.-

La Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a dos años y medio de prisión a una mujer por engañar a un amigo discapacitado intelectual para que le comprara dos vehículos.

Entiende el tribunal que la mujer es autora de un delito de estafa agravada por abuso de las relaciones personales existentes entre ella y su víctima, por lo que además de la condena de prisión deberá pagar 1.440 euros de multa e indemnizar al estafado con 31.245 euros.

La Audiencia absuelve, sin embargo, al esposo de la condenada, que venía siendo acusado por los mismos cargos, pues considera que no se ha probado que "estuviera en concierto" con su esposa para realizar los hechos delictivos.

Fácilmente manipulable

En su sentencia, el tribunal explica que la víctima tiene una "discapacidad mental permanente consistente en un nivel bajo de inteligencia que no le permite realizar tareas muy elaboradas".

En el plano económico, su discapacidad se traduce en una "incapacidad para conocer la trascendencia de negocios complejos", por lo que resulta "fácilmente manipulable".



Consejo General
del Poder Judicial

Según el relato de hechos probados, la acusada, "aprovechándose" de la confianza que tenía con su amigo discapacitado, "actuando con ánimo de lucro y conocedora del patrimonio e ingresos y de su discapacidad intelectual, fragilidad mental y su personalidad especialmente manipulable, decidió trazar un plan dirigido a aprovecharse económicamente de él".

En este sentido, explica la Audiencia que "le convenció para la adquisición de dos vehículos", que resultaron ser para uso exclusivo de la acusada y de su hija, ya que ni el estafado ni su pareja tienen permiso de conducir.

Además, también le convenció para acudir a un notario y obtener un poder especial para intervenir en nombre y representación de él.

En uso de dicho poder notarial, cuando meses después se recibe una notificación judicial en la que se le reclamaba al hombre las cantidades impagadas por los contratos de financiación de los vehículos, la acusada se lo ocultó, lo que dio lugar a un juicio ejecutivo y al embargo de la vivienda del hombre discapacitado.

Con posterioridad a los hechos juzgados, el hombre resultó parcialmente incapacitado para actos patrimoniales complejos y se designó como curadora a la Fundación Marqués de Valdecilla.

Es en el momento en que ésta acepta cuando se constata que el hombre es propietario de dos vehículos.

Constantes contradicciones

La Audiencia considera probada la intención de la mujer de estafar al hombre: "La compra de dos vehículos de gama media en tan solo tres días, sin disponer de permiso de conducir, inducida por el engaño bastante de la mujer aprovechando la discapacidad de aquel para ser utilizado única y exclusivamente por ella y su hija sin abonar un solo euro es claro para cualquier observador imparcial que constituye un delito de estafa".

A lo que añade "las constantes contradicciones" de la mujer en sus declaraciones ante la fiscalía, el juzgado de instrucción y el acto del juicio.

"Concurre engaño precedente, bastante, suficiente y proporcional, haciéndole creer a éste que el vehículo se adquiriría para ella y su hija, y que eran éstas quienes lo pagarían en su integridad, cuando en realidad no pagaron ni un solo euro", señala la sentencia.



Consejo General
del Poder Judicial

Finalmente, la Audiencia absuelve al marido de la condenada porque considera que no se ha acreditado que tuviera un plan con aquella, "ni tampoco que le acompañara a los concesionarios de vehículos, ni gestionara la adquisición de los mismos, ni se comprometiera a satisfacer las cuotas de los créditos, ni que se aprovechara fraudulentamente del uso de los mismos".